REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

ESTADO ELECTRONICO No. 031

julio 14 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	**54001333300420220024500**	ACCIONES POPULARES	LAZARO FUENTES NATALY	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	**Auto niega medidas cautelares** NIÉGUESE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR LA ACCIONANTE NATALY LÁZARO FUENTES, CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3085 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 105-2022, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.		***13/07/2022***
2	**54001333300520200013400**	NULIDAD	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS	**Auto nombra Auxiliar de la Justicia** NÓMBRESE EN CALIDAD DE CURADORA AD LITEM DE LAS SEÑORAS AURORA HAYDEE MALDONADO URBINA Y NORMA ZOLIMA HERNÁNDEZ VARGAS, PARA QUE ACTÚE COMO DEFENSORA DE OFICIO, A LA DOCTORA FRANCY CLARENA SANABRIA PRADA, CON LAS PREVENCIONES DE QUE LA DESIGNACIÓN ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SALVO QUE ACREDITE ESTAR ACTUANDO EN MÁS DE CINCO (5) PROCESOS COMO DEFENSOR DE OFICIO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL DESIGNADO DEBERÁ CONCURRIR INMEDIATAMENTE A ASUMIR EL CARGO, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR. PARA EFECTOS DE SURTIR LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021, POR SECRETARÍA, REMÍTASE COPIA DIGITAL DE ESTE PROVEÍDO AL CURADOR AD LITEM, ADICIONALMENTE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, Y DEL AUTO QUE CORRE TRASLADO DE LA MEDIDA CAUTELAR.		***13/07/2022***

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	**54001333300520210020600**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CALDERON	NACION - MINEDUCACION - FOMAG	**Auto requiere** REQUIÉRASE A LA APODERADA DE LA DEMANDANTE PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROCEDA A APORTAR COPIA DE LA PETICIÓN ELEVADA ANTE LA FIDUPREVISORA S.A. A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL RADICADO 20211010224862, A EFECTOS DE TENER CERTEZA SOBRE EL AGOTAMIENTO DEBIDO DEL PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA.		***13/07/2022***

De acuerdo al Art. 201 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contecioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 14 julio de 2022 a las ocho de la manana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 14 julio de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmar Manuel Bustamante López

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
Secretario (a)